

LICEO CAMILO HENRIQUEZ
AV. ANDES #620
TEMUCO

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS
LICEO CAMILO HENRIQUEZ 2017

ARTÍCULO PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación, en relación al artículo 6° letra a) bis del mismo cuerpo legal, y al D.S 196 de 2006, y a lo agregado por el artículo 2°, párrafo N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente "Reglamento Interno de Asignación de Becas a los (as) Estudiantes del Liceo Camilo Henríquez de Temuco".

En el presente Reglamento se establecen los criterios y procedimientos objetivos y transparentes que se utilizarán por el Establecimiento para seleccionar a los (as) Estudiantes beneficiarios (as).

ARTICULO SEGUNDO: Se eximirá totalmente del pago de los valores que mensualmente se deben efectuar en el Establecimiento, así como también de cualquier otro pago, a los (as) Estudiantes con Vulnerabilidad Socioeconómica en los términos establecidos en la letra a) bis del artículo 6° del D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación, en relación al D.S. 196/2006 del mismo Ministerio.

Además, se eximirá de forma total o parcial, de los cobros de Escolaridad mensuales a los (as) Estudiantes.

- A) Con situación económica deficitaria, aunque no sea Estudiante Vulnerable.
- B) Con excelencia académica.
- C) Hermanos (as).

Respecto de los (as) Estudiantes calificados con "Vulnerabilidad Socioeconómica" por JUNAEB; el Establecimiento Educacional se reserva el derecho de estudiar los antecedentes del (la) Estudiante pudiéndose rectificar dicha calificación.

ARTICULO TERCERO: El (la) apoderado (a) del (la) postulante deberá retirar el documento denominado "Informe Social Único de Postulación Beca Socioeconómica Liceo Camilo Henríquez 2017", entre el 01 y 22 de agosto de 2016, en la oficina de la Trabajadora Social del Liceo (Tercer piso, Departamento de Orientación).

Las postulaciones deberán hacerse hasta el 09 de septiembre de 2016.

ARTICULO CUARTO: El "Informe Social Único de Postulación Beca Socioeconómica Liceo Camilo Henríquez 2017", debe ser completado por un (a) Asistente o Trabajador (a) Social Titulado (a); en caso de tratarse de un (a) Estudiante en práctica, el documento debe ser firmado por su supervisor (a) y poseer el timbre de la casa de estudios a la cual pertenece el (la) futuro (a) profesional.

EL INFORME SOCIAL ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA SOCIOECONÓMICA LICEO CAMILO HENRÍQUEZ 2017 DEBE ENTREGARSE EN UN SOBRE SELLADO.

ARTÍCULO QUINTO: Los (as) postulantes deberán adjuntar al “Informe Social Único de Postulación Beca Socioeconómica Liceo Camilo Henríquez 2017”, los siguientes documentos, según corresponda el caso:

- Última liquidación de sueldo, en caso de ser sueldo fijo.
- Últimas tres liquidaciones de sueldo, en caso de ser sueldo variable.
- Certificación de cotizaciones previsionales (AFP) de los últimos 12 meses.
- Boletas de honorarios de los últimos 12 meses.
- Declaración de impuesto a la renta año 2016.
- IVA de los últimos 12 meses.
- Comprobante de arancel escolar o universitario, en caso de hermanos (as) del (la) postulante.
- Comprobante de dividendo habitacional.
- Comprobante de pago de arriendo.
- Certificado médico de enfermedades graves o catastróficas y documento que acredite gastos significativos por este ítem.
- Formulario de derivación de programa Chile Solidario (Programa Puente) o IEF (Ingreso Ético Familiar), **con fecha de egreso**.
- Finiquito de Trabajo.
- Comprobante de la Ficha de Protección Social, en donde aparezca el puntaje asignado.

La falta de los antecedentes solicitados (que correspondan a la situación familiar del (la) postulante), le excluye de participar en la Calificación y Selección de Becas.

ARTICULO SEXTO: Todas las postulaciones recibidas al 09 de Septiembre de 2016, conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos precedentes, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, antes del periodo de matrícula, debiendo elaborar un listado de los (as) estudiantes seleccionados en orden de prelación. La Comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo cuarto de este Reglamento.

Para los efectos del presente Reglamento, se deja expresa constancia que la Comisión de Calificación y Selección de Becas antes referida, estará integrada por los siguientes miembros: a) La Directora del Establecimiento o a quien ésta delegue su función; b) un (a) representante de los (as) Profesores (as), designado por el Consejo de Profesores (as); c) un (a) representante del Centro General de Padres y Apoderados; y, d) la Trabajadora Social del Establecimiento.

ARTICULO SEPTIMO: La Beca durará entre el 1° de Marzo y el 31 de Diciembre del año 2017.

Las exenciones que se concedan por motivos socioeconómicos se mantendrán mientras dichas circunstancias lo ameriten. En este mismo sentido, los padres beneficiarios deberán informar, en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica al Establecimiento. En todo caso, el Establecimiento podrá reevaluar los beneficios otorgados al inicio del segundo semestre del año escolar respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año la beca respectiva quedará sin efecto por:

- A) Retiro del (la) estudiante del Establecimiento.
- B) Por renuncia voluntaria a la Beca.

ARTÍCULO OCTAVO: La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar a la Directora del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo 6° precedente. Los resultados de las postulaciones se publicarán a través de la página web del Liceo www.lchtemuco.cl a los padres o apoderados (as; el 01 de diciembre de 2016. De manera excepcional, los padres o apoderados (as) que no tengan acceso a internet podrán realizar las consultas de los resultados de la postulación en la oficina de la Trabajadora Social del Liceo, durante el mismo periodo.

Para consultar los resultados de postulación a la Beca Socioeconómica año 2017 en la página web del Liceo; deberá seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a www.lchtemuco.cl
- En INTRANET ingresar el RUT del (la) alumno (a) sin puntos y la clave que es su fecha de nacimiento sin puntos, guiones, ni espacios (ej.: Si el (a) alumno (a) nació el 7 de enero de 1995, deberá escribir en clave 07011995).
- En las opciones de INTRANET, aparecerá una que dirá "Resultado Becas 2017" pinchar en el link e inmediatamente aparecerá el resultado de la postulación en pantalla y la opción para imprimir el certificado de la Beca.

Una vez, entregados los resultados, habrá un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión. Considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Subvenciones y las Becas que voluntariamente entregue el Sostenedor del Establecimiento, sean éstas totales o parciales, conforme a la prelación de la selección.

Los (as) estudiantes a quienes se les entregue la beca en atención a su situación socioeconómica, se entenderán incluidos en el porcentaje establecido en la letra a) bis) del artículo 6° del D.F.L N° 2 DE 1996, del Ministerio De Educación, cuando la exención sea total y corresponda a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

ARTICULO NOVENO: La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Directora del Establecimiento, quien en conjunto con la Comisión de Calificación y Selección de Becas resolverá en única instancia y sin derecho a reclamación.

ARTICULO DECIMO: LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS) DE BECAS QUE HUBIEREN ENTREGADO DATOS O ANTECEDENTES FALSOS PARA PODER ACCEDER A DICHO BENEFICIO EN FORMA TOTAL O PARCIAL QUEDARAN IMPOSIBILITADOS DE VOLVER A POSTULAR EN LOS AÑOS SUCESIVOS; SIN PERJUICIO DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para ser beneficiario (a) de la Beca Liceo Camilo Henríquez 2017, es obligatorio que el (la) estudiante:

- Sea promovido (a) de curso.
- Tenga un comportamiento acorde al Reglamento de Convivencia Escolar.

- No posea condicionalidad de matrícula.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Copia del Presente Reglamento Interno de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

Las modificaciones que se le introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a la Legislación Educacional Vigente.

Fe de erratas:

En el artículo tercero donde dice "El (la) apoderado (a) del (la) postulante deberá retirar el documento denominado "Informe Social Único de Postulación Beca Socioeconómica Liceo Camilo Henríquez 2017", entre el 01 y 22 de agosto de 2016, en la oficina de la Trabajadora Social del Liceo (Tercer piso, Departamento de Orientación).

Las postulaciones deberán hacerse hasta el 09 de septiembre de 2016."

Debe decir "El (la) apoderado (a) del (la) postulante deberá retirar el documento denominado "Informe Social Único de Postulación Beca Socioeconómica Liceo Camilo Henríquez 2017", entre el 01 y 16 de septiembre de 2016, en la oficina de la Trabajadora Social del Liceo (Tercer piso, Departamento de Orientación).

Las postulaciones deberán hacerse hasta el 17 de octubre de 2016."

En el artículo sexto donde dice "Todas las postulaciones recibidas al 09 de Septiembre de 2016, conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos precedentes, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, antes del periodo de matrícula, debiendo elaborar un listado de los (as) estudiantes seleccionados en orden de prelación. La Comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo cuarto de este Reglamento."

Debe decir "Todas las postulaciones recibidas al 17 de octubre de 2016, conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos precedentes, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, antes del periodo de matrícula, debiendo elaborar un listado de los (as) estudiantes seleccionados en orden de prelación. La Comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo cuarto de este Reglamento."

En el artículo octavo donde dice "La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar a la Directora del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo 6° precedente. Los resultados de las postulaciones se publicarán a través de la página web del Liceo www.lchtemuco.cl a los padres o apoderados (as; el 01 de diciembre de 2016. De manera excepcional, los padres o apoderados (as) que no tengan acceso a internet podrán realizar las consultas de los resultados de la postulación en la oficina de la Trabajadora Social del Liceo, durante el mismo periodo. "

Debe decir "La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar a la Directora del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo 6° precedente. Los resultados de las postulaciones se publicarán a través de la página web del Liceo www.lchtemuco.cl a los padres o apoderados (as) el 09 de diciembre de 2016. De manera excepcional, los padres o apoderados (as) que no tengan acceso a internet podrán realizar las consultas de los resultados de la postulación en la oficina de la Trabajadora Social del Liceo, durante el mismo periodo. "